

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho, informando al señor Juez, memorial presentado el día 12 de enero de 2021, mediante el cual la apoderada de la parte demandante, solicita se requiera al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga a fin que den respuesta a la solicitud de embargo de remanente.  
Bucaramanga, 03 de marzo de 2022.

Cordialmente,  
  
MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Según constancia secretarial que antecede y revisadas las presentes diligencias, se tiene que mediante Oficio N°1625 de fecha 30 de septiembre de 2021 enviado el 29 de noviembre de 2021, se comunicó al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga que mediante auto de la fecha se ordenó el decreto del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA dentro del proceso que allí se adelanta radicado bajo la partida número 2017-009 en el cual la parte demandante es Banco Pichincha.

Así las cosas, se accederá a la petición de la memorialista y se ordenará REQUERIR al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, a fin que informe el trámite dado al Oficio N°1625 remitido al correo electrónico de su juzgado el 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se informó el decreto del embargo del remanente de los bienes de JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA dentro del proceso que allí se adelanta radicado bajo la partida número 2017-009 en el cual la parte demandante es Banco Pichincha.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** REQUERIR al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga, a fin que informe el trámite dado al Oficio N°1625 remitido al correo electrónico de su juzgado el 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se informó el decreto del embargo del remanente de los bienes de JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA dentro del proceso que allí se adelanta radicado bajo la partida número 2017-009 en el cual la parte demandante es Banco Pichincha.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**  
Juez



Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 018**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1aa025874a9f3d2438386e5f7f233f1d5ef631c5c5869c56fe55465adff4d61e**

Documento generado en 03/03/2022 03:52:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**